

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S	CÓDIGO: DE-FO-67 VERSIÓN: 003 FECHA: 21/11/2022
---	--	--

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S

COMUNICADO DE LA GERENCIA

Estimados colaboradores, clientes, proveedores, así como todos y cada uno de nuestros aliados de negocio o grupos de interés:

Tengo el placer de presentarles nuestro Código de Ética y Conducta. Este documento es la expresión concreta de nuestra cultura y nuestros valores éticos. Implica una guía de conducta y comportamiento, reafirma nuestra voluntad de mantener los mejores estándares de honestidad e integridad. Nos ayuda a mejorar lo que ya estábamos haciendo bien. Es claro para todos que la ética empresarial se ha convertido en pieza fundamental para el sostenimiento y sustentabilidad de nuestras organizaciones, así como para contribuir de manera positiva al medio en el cual trabajamos.

Por ello, este Código tiene una importancia central para todos los que trabajamos en y para TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S hemos elaborado un Código que ha logrado reunir el siguiente contenido:

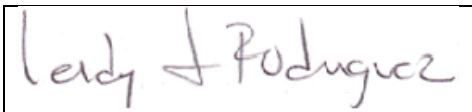
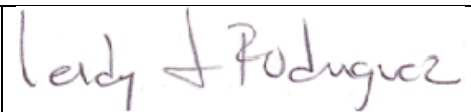
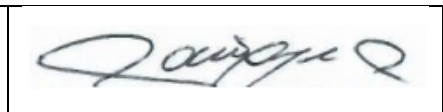
- Los valores éticos que guiarán nuestra actuación,
- La conducta esperada con nuestros grupos de interés significativos,
- Principios específicos y conductas esperadas ante ellos,
- Lineamientos para hacer cumplir el Código y tener canales para comunicar inquietudes, dudas o apartamientos al mismo.

Lo alentamos a leer con detenimiento este documento y desde ya lo congratulamos por su cumplimiento. Así mismo, estamos a su disposición para cualquier consulta, comentario o aclaración sobre el mismo.

Saludo atentamente,



Gerente General

		
Leidy Johana Rodriguez Londoño	Leidy Johana Rodriguez Londoño	Jaime Andrés Duque Jimenez
Coordinador técnico	Coordinador técnico	Gerente
Realizó	Revisó	Aprobó

Última fecha de revisión y/o actualización: 13-01-2026

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S	CÓDIGO: DE-FO-67 VERSIÓN: 003 FECHA: 21/11/2022
---	--	--

PRESENTACIÓN

TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S en su calidad de empresa responsable con sus diferentes grupos de interés, fundamenta todas sus actividades, procesos y relaciones en el respeto a los derechos humanos, la preservación del medio ambiente, la abolición de todo acto de corrupción y la prevalencia del interés general. Es por ello, que constantemente está en la búsqueda de la construcción de una cultura organizacional cimentada en los siguientes valores corporativos:

VALORES

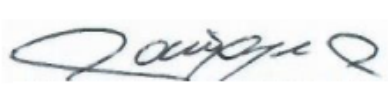
Sentido de pertenencia. En TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S es importante que las personas desarrollen una actitud consciente y sincera, en quienes se ve reflejado sus valores para la ejecución de sus actividades.

Puntualidad. En TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S es entendida como la capacidad de cumplir el calendario previsto, el no retrasar la culminación de los proyectos y la entrega oportuna a los clientes, por lo que es un valor que debe regir todas las actuaciones de la compañía.

Responsabilidad. Es el compromiso y contribución voluntaria y activa de la empresa a la mejora socioeconómica de la sociedad, es decir, su compromiso con el desarrollo humano sostenible.

Actitud de servicio y cercanía. Para TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S su éxito se basa en la proximidad con sus aliados de negocio, quienes son su razón de ser, creando lazos donde la actitud de servicio es fundamental.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

		
Leidy Johana Rodriguez Londoño	Leidy Johana Rodriguez Londoño	Jaime Andrés Duque Jimenez
Coordinador técnico	Coordinador técnico	Gerente
Realizó	Revisó	Aprobó

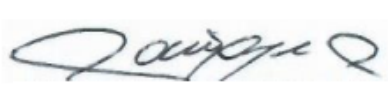
Última fecha de revisión y/o actualización: 13-01-2026

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S	CÓDIGO: DE-FO-67 VERSIÓN: 003 FECHA: 21/11/2022
---	--	--

TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S declara que en el desarrollo de sus operaciones y su cadena de suministro:

1. Apoya la protección de los derechos humanos y mantiene relaciones honestas, idóneas, constructivas y responsables con sus grupos de interés: accionistas, colaboradores, proveedores, clientes, comunidad vecina y autoridades.
2. Rechaza y condena toda práctica de soborno, extorsión y fraude.
3. Prohíbe estrictamente el trabajo infantil, aquel que priva a los niños de su infancia, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y mental.
4. Prohíbe toda conducta de esclavitud moderna, trabajo en condiciones de servidumbre, trabajo forzoso y obligatorio, donde se somete a las personas a coacción, engaño o uso de la fuerza en contra de su libre voluntad para que realicen un trabajo o proporcionen servicios.
5. Apoya la abolición de prácticas de discriminación por sexo, género, religión, edad, ideología, raza o color.
6. Cumple con todas las leyes, normas y regulaciones propias de su ejercicio y procesos.
7. Establece relaciones con compañías o entidades comprometidas y responsables con la sociedad, el medio ambiente, la seguridad y las leyes.
8. Elimina todo acto de competencia desleal o denigratoria.
9. Cuenta con un enfoque preventivo y de preservación del medio ambiente en todas sus actividades y procesos.
10. Impulsa un clima laboral fundamentado en la seguridad física e industrial, previniendo actos y procesos inseguros.
11. Brinda a sus colaboradores los recursos y medios necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones y responsabilidades laborales.
12. Proporciona condiciones de trabajo seguras y humanitarias para todos los colaboradores.
13. Respeta el derecho de los colaboradores a la libertad de asociación de acuerdo con las leyes locales.
14. Asegura la confidencialidad de la información de sus grupos de interés comprometiéndose a no revelarla a terceros, salvo que sea con su consentimiento o en cumplimiento de una obligación legal.
15. Está comprometida en la lucha internacional contra lavado de dinero y la financiación del terrorismo. En su ámbito de trabajo, los colaboradores no se verán implicados ni tolerarán acciones que infrinjan la legislación nacional o internacional sobre el lavado de activos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

		
Leidy Johana Rodriguez Londoño	Leidy Johana Rodriguez Londoño	Jaime Andrés Duque Jimenez
Coordinador técnico	Coordinador técnico	Gerente
Realizó	Revisó	Aprobó

Última fecha de revisión y/o actualización: 13-01-2026

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S	CÓDIGO: DE-FO-67 VERSIÓN: 003 FECHA: 21/11/2022
---	--	--

Todos los trabajadores y cargos directivos (en adelante “colaboradores”) de la empresa TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S . Están sujetos al presente Código de Comportamiento y Ética Empresarial, independientemente de su función o cargo.

Este Código es parte integrante del contrato de trabajo y complementa todas las normas, directrices, etc. actuales y futuras de TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S , al igual que también rige la postura de TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S respecto a determinadas cuestiones relevantes.

Todos los colaboradores son mayores de 18 años y por tanto deberán cumplir todas las leyes y las normas relacionadas con su trabajo, así como todas las normas y directrices internas de TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S.

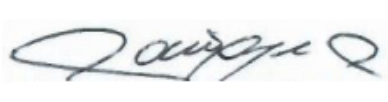
LOS COLABORADORES DE TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S

1. Actúan con transparencia construyendo un ambiente de seguridad y confianza con sus clientes internos y externos,
2. Brindan una información oportuna, de calidad, confiable y completa.
3. Respetan las diferencias y reconocen la diversidad de las personas.
4. Realizan sólo aquellas actividades para las cuales están capacitados y entrenados
5. Capacitan a otros cuando es necesario.
6. Comunican oportunamente a sus superiores cuando perciben conflicto de intereses.
7. Tienen en cuenta en su trabajo todas las políticas de los sistemas de gestión de la compañía.
8. Responden por las consecuencias de sus actuaciones y decisiones.
9. Se comprometen con los objetivos y valores corporativos, y actúan siempre en el beneficio de la empresa y sus grupos de interés.
10. Promueven nuevas ideas, siempre con un enfoque de mejora continua.

CONDUCTA EMPRESARIAL

TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S espera que sus proveedores, clientes y colaboradores realicen sus negocios de manera responsable, con integridad, honestidad y transparencia, y se apeguen a los siguientes estándares:

- (1) Cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables de los países en los que se trabaja

		
Leidy Johana Rodriguez Londoño	Leidy Johana Rodriguez Londoño	Jaime Andrés Duque Jimenez
Coordinador técnico	Coordinador técnico	Gerente
Realizó	Revisó	Aprobó

Última fecha de revisión y/o actualización: 13-01-2026

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S	CÓDIGO: DE-FO-67 VERSIÓN: 003 FECHA: 21/11/2022
---	--	--

- (2) Ofrecer productos y servicios que cumplan con los estándares de seguridad y calidad aplicables.
- (3) Llevar a cabo nuestros negocios con justicia y honestidad, sin pagar sobornos, comisiones clandestinas ni ofrecer nada de valor para asegurar una ventaja impropia.
- (4) Asegurar que no se utilice mano de obra infantil en ninguna de las operaciones.
- (5) Asegurar que no se tendrán operaciones con terceros que se encuentren implicados en la violación de los derechos humanos.
- (6) Mantener los libros y registros contables de acuerdo con todas las leyes aplicables, los requisitos normativos y fiscales, llevando las prácticas de contabilidad aceptadas.

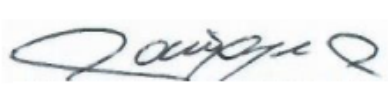
CONFLICTO DE INTERESES

Los colaboradores deberán actuar en todo momento velando por los intereses de TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S y evitar, siempre que sea posible, aquellas situaciones en que sus intereses personales entren en conflicto con los de la compañía. Los intereses de las partes con vínculos cercanos (familiares y otras personas que residan en el domicilio familiar) podrán, en función de las circunstancias, ser considerados intereses personales de un empleado.

Todos los conflictos de intereses reales o aparentes en las relaciones personales y profesionales deben manejarse de manera honesta y ética. Los colaboradores deberán informar de cualquier posible conflicto de intereses a su jefe inmediato tan pronto como se den cuenta de que existe.

Estos son algunos ejemplos de conflictos que deben reportarse y resolverse:

- Recibir una compensación de índole personal o financiera, ya sea en beneficio propio o de un miembro de la familia, de una empresa que realiza o aspira a realizar negocios con TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S.
- El empleado tiene un interés sustancial o trabaja como ejecutivo, directivo o asesor en una empresa que es colaboradora, competidora, proveedora, distribuidora o cliente de TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S.

		
Leidy Johana Rodriguez Londoño	Leidy Johana Rodriguez Londoño	Jaime Andrés Duque Jimenez
Coordinador técnico	Coordinador técnico	Gerente
Realizó	Revisó	Aprobó

Última fecha de revisión y/o actualización: 13-01-2026

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S	CÓDIGO: DE-FO-67 VERSIÓN: 003 FECHA: 21/11/2022
---	--	--

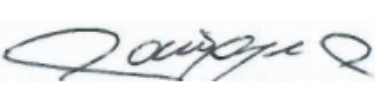
- El empleado forma parte o apoya actividades en competencia con TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S.
- El empleado aprovecha su cargo o función en TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S para obtener favores financieros o favores personales de parte de una empresa que es colaboradora, competidora, proveedora, distribuidora o cliente de TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S .
- Tener una participación de valor considerable en una empresa de la competencia o en una compañía que realiza o aspira a realizar negocios con TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S (por ejemplo, la titularidad de más del 1% de las acciones de un proveedor).
- El empleado utiliza propiedades, mano de obra, o información de TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S en beneficio propio.
- Ser miembro de la junta directiva u ofrecer servicios de consultoría a una empresa que realiza o aspira a realizar negocios con TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S.
- Tener intereses en negocios externos que podrían afectar la productividad del empleado en la empresa, al restar tiempo y atención a sus responsabilidades para con TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S.

Los colaboradores notificarán por adelantado a TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S cualquier empleo secundario que tengan.

REGALOS E INVITACIONES DE LA EMPRESA

Nuestras decisiones de negocios se basan en los méritos, por lo tanto, en ningún caso entregaremos ni ofreceremos, ya sea de forma directa o indirecta, artículos de valor a terceros, con objeto de influir de forma ilegítima en la decisión empresarial de esa persona o adquirir una ventaja desleal.

Los regalos y otras concesiones (como descuentos) de los colaboradores comerciales de TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S son, hasta determinado valor, prácticas comerciales habituales y un medio legítimo de crear y reforzar las relaciones empresariales. No obstante, pueden suponer conflictos de intereses y poner en riesgo la

		
Leidy Johana Rodriguez Londoño	Leidy Johana Rodriguez Londoño	Jaime Andrés Duque Jimenez
Coordinador técnico	Coordinador técnico	Gerente
Realizó	Revisó	Aprobó

Última fecha de revisión y/o actualización: 13-01-2026

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S	CÓDIGO: DE-FO-67 VERSIÓN: 003 FECHA: 21/11/2022
---	--	--

reputación de TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S ; por este motivo la aceptación de regalos u otras concesiones está prohibida siempre que los intereses de TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S se vean perjudicados o en caso de que pueda poner en peligro la imparcialidad del empleado, ya sea de forma real o solo en apariencia.

Solo se podrán aceptar regalos ocasionales u otras concesiones de poco valor, considerados socialmente como habituales, siempre que no influyan en las decisiones comerciales. Serán considerados de poco valor si no supera el 25% del SMMLV en cada caso.

Nunca es permitido aceptar un obsequio de dinero en efectivo o equivalentes a dinero en efectivo (por ejemplo, bienes, acciones, u otras formas de instrumentos negociables) por cualquier monto.

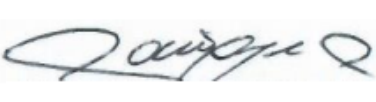
Debe existir una finalidad empresarial legítima para cualquier regalo o invitación, que se regirá siempre por criterios de buen gusto y se ajustarán a los requisitos legales. Los regalos o concesiones no podrán ser aceptados si pueden influir a los colaboradores en decisiones concretas o inducirlos a adoptar conductas específicas.

Deberá informar de forma inmediata sobre los regalos o concesiones que superen el límite especificado a su jefe inmediato. Los regalos que no puedan rechazarse en el contexto de las relaciones comerciales serán donados a fundaciones o para fines que la empresa considere.

Nuestros colaboradores podrán hacer gastos nominales para obsequios y entretenimiento si han sido autorizados debidamente y se han contabilizado correctamente. Las comidas e invitaciones a los clientes y proveedores serán de costo y frecuencia razonables, y se ajustan a las normas establecidas por TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S.

DONACIONES

No se podrán hacer donaciones políticas o pagos diferentes a aquellos que estén acordes con los aprobados por el órgano Directivo de TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S. Esto incluye todas las donaciones (por ejemplo, de dinero, bienes, uso de las instalaciones de la Compañía, recursos o tiempo de los Colaboradores) otorgadas a los

		
Leidy Johana Rodriguez Londoño	Leidy Johana Rodriguez Londoño	Jaime Andrés Duque Jimenez
Coordinador técnico	Coordinador técnico	Gerente
Realizó	Revisó	Aprobó

Última fecha de revisión y/o actualización: 13-01-2026

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S	CÓDIGO: DE-FO-67 VERSIÓN: 003 FECHA: 21/11/2022
---	--	--

partidos políticos, o a los candidatos a cargos públicos o relacionados con las campañas electorales (ya sea a nivel local, regional o nacional).

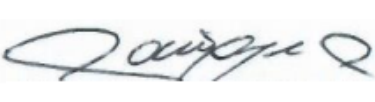
En cuanto a las donaciones a obras sociales, otorgadas a organizaciones de beneficencia o sin ánimo de lucro, para provecho de la comunidad o con fines filantrópicos, estas pueden, en algunas circunstancias, ser utilizadas como un disfraz para el soborno. Por ejemplo, cuando se otorgan donaciones a una entidad de beneficencia controlada por un funcionario público, quien está en posición de tomar decisiones que afecten a TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S. Por lo tanto, aunque TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S. apoya el servicio de asistencia a la comunidad y las obras benéficas, la compañía solo podrá hacer una donación siempre y cuando haya sido objeto de una debida diligencia, de un proceso de aprobación y sea apropiada en todas las circunstancias. Es indispensable conocer quién es el verdadero receptor de la donación y el beneficiario final de la misma y hacer lo requerido para conservar los registros de las donaciones.

Adicionalmente, las donaciones sólo podrán ser efectuadas si:

- Cumplen con todos los requisitos legales
- Están documentadas de manera apropiada
- Están dirigidas a y para la ayuda de entidades de beneficencia reconocidas, y no a favor de individuos en particular.
- No están condicionadas a una actuación por parte de un individuo o una organización (no deberá haber condicionamientos).
- No buscan asegurar algún negocio inapropiado u otra ventaja.

CORRUPCIÓN Y SOBORNO

La Corrupción es el incumplimiento intencional para lograr un beneficio personal o para personas relacionadas.

		
Leidy Johana Rodriguez Londoño	Leidy Johana Rodriguez Londoño	Jaime Andrés Duque Jimenez
Coordinador técnico	Coordinador técnico	Gerente
Realizó	Revisó	Aprobó

Última fecha de revisión y/o actualización: 13-01-2026

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S	CÓDIGO: DE-FO-67 VERSIÓN: 003 FECHA: 21/11/2022
---	--	--

El Soborno consiste en ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una contraprestación, económica o no, con el fin de obtener ventaja de índole comercial, contractual, reglamentaria o personal.

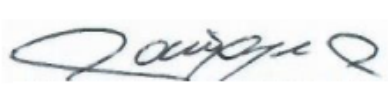
Como parte de nuestro compromiso de operar con integridad, nunca utilizamos el soborno u otra práctica de corrupción. Creemos en la excelencia de nuestros productos y sabemos que el proveer alta calidad es siempre la mejor manera de ganar más negocios

Principios en el desarrollo de las relaciones entre TAO TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA S.A.S y sus terceros asociados:

- a) No se negocia, ni se acepta, ni se paga valor alguno por extorsiones o eventos similares y todas aquellas actuaciones que no se desarrollen bajo el marco de la ley.
- c) No se tendrá ningún tipo de relación con grupos al margen de la ley para el logro del desarrollo de las actividades de la empresa.
- d) Los colaboradores de TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S nunca deben ofrecer, realizar ni aceptar ningún tipo de sobornos.

El incumplimiento de alguno de estos principios puede hacer que el colaborador sea despedido, puede implicar prisión, y multas para TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S y tal persona. Las condenas por soborno también pueden implicar la pérdida de otros negocios y un perjuicio duradero a la reputación de TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S.

El soborno y la corrupción son delitos penales en todos los lugares en donde TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S desarrolla sus actividades y que afectan tanto a quienes participan en forma activa como pasiva en la comisión de estos hechos, afectando reputacionalmente a las empresas que estos representen con multas cuantiosas, su exclusión de la licitación de los contratos públicos y su inclusión en listas restrictivas internacionales que afectan la estrategia de internacionalización de las mismas (Listas ONU, OFAC). El soborno tanto de personas del ámbito privado como de funcionarios del

		
Leidy Johana Rodriguez Londoño	Leidy Johana Rodriguez Londoño	Jaime Andrés Duque Jimenez
Coordinador técnico	Coordinador técnico	Gerente
Realizó	Revisó	Aprobó

Última fecha de revisión y/o actualización: 13-01-2026

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S	CÓDIGO: DE-FO-67 VERSIÓN: 003 FECHA: 21/11/2022
---	--	--

gobierno es ilegal y no cumple el Código de ética y conducta empresarial de TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S.

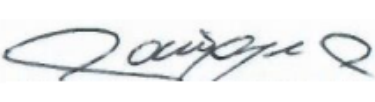
SOBORNO TRANSNACIONAL

TAO TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA S.A.S ni sus colaboradores, administradores, Asociados o Contratistas, dará, ofrecerá o prometerá a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que realice omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción.

La prohibición de un pago a un funcionario extranjero se aplica a pagos directos e indirectos.

Ejemplos de pagos prohibidos a funcionarios extranjeros:

- Para influir en la adjudicación de un contrato con el estado;
- Para evitar una acción gubernamental debida, como la imposición de un impuesto o multa o anulación de un contrato estatal existente;
- Para obtener una licencia o alguna otra autorización de un estado donde la emisión involucre la discreción del funcionario o de su gobierno;
- Para obtener información confidencial acerca de oportunidades comerciales o acerca de actividades de la competencia;
- Para redactar especificaciones de ofertas de licitación a proyectos del gobierno en forma que favorezca a determinados oferentes;
- Para influir en la tasa impositiva que se aplicará a las operaciones de una empresa;
- Para aminorar controles gubernamentales;

		
Leidy Johana Rodriguez Londoño	Leidy Johana Rodriguez Londoño	Jaime Andrés Duque Jimenez
Coordinador técnico	Coordinador técnico	Gerente
Realizó	Revisó	Aprobó

Última fecha de revisión y/o actualización: 13-01-2026

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S	CÓDIGO: DE-FO-67 VERSIÓN: 003 FECHA: 21/11/2022
---	--	--

- Para afectar la naturaleza de las regulaciones extranjeras o la aplicación de disposiciones regulatorias.

LAVADO DE DINERO

TAO TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA S.A.S está comprometida en la lucha internacional contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. No se tolerará que los colaboradores se vean implicados ni que toleren acciones que infrinjan la legislación nacional o internacional sobre el lavado de dinero.

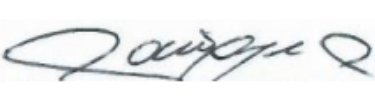
Por blanqueo o lavado de dinero se entenderá, a título meramente enumerativo, la introducción de dinero u otros activos procedentes directa o indirectamente de un delito en el ciclo económico ordinario del dinero. La infracción de las normas de lavado de dinero puede implicar sanciones disciplinarias y penales para el colaborador.

CONFIDENCIALIDAD

Los colaboradores de TAO TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA S.A.S no podrán divulgar, ni durante su contrato ni después de su extinción, los secretos comerciales u otra información confidencial sobre TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S que puedan conocer en el curso de su relación laboral con TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S .

La información confidencial de TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S es uno de sus activos más valiosos. Cualquier información relacionada con la Empresa, sus colaboradores, sus productos, planes o negocios, que por lo general no está disponible libremente al público es confidencial. La revelación inapropiada o no autorizada de esta información puede dañar significativamente la posición competitiva de la compañía y la seguridad de sus colaboradores.

Los colaboradores de TAO TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA S.A.S deberán mantener en secreto y bajo estricta reserva todos los hechos, datos y demás información que por razón de su trabajo lleguen a conocer directa o indirectamente, y en especial aquellos que

		
Leidy Johana Rodriguez Londoño	Leidy Johana Rodriguez Londoño	Jaime Andrés Duque Jimenez
Coordinador técnico	Coordinador técnico	Gerente
Realizó	Revisó	Aprobó

Última fecha de revisión y/o actualización: 13-01-2026

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S	CÓDIGO: DE-FO-67 VERSIÓN: 003 FECHA: 21/11/2022
---	--	--

hagan parte del conocimiento científico y tecnológico de propiedad de la compañía o de sus clientes.

La información confidencial no podrá revelarse a otras personas ni podrá utilizarse para fines distintos a los profesionales. Este tipo de información bajo ninguna circunstancia podrá ser divulgada a terceros, a menos que así lo exija la ley o lo autorice la gerencia de la compañía.

PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TERCEROS

Todos los colaboradores de TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S deben proteger la información del cliente o tercero que nos es proporcionada, la cual será tratada con el debido cuidado y discreción, cumpliendo con la política de protección de datos de la compañía publicada en la página web, en la cual se define como normativa que se debe pedir autorización para utilizar datos de personas naturales y solo ser usados para los fines que la persona autorizó.

LOS BIENES DE LA EMPRESA

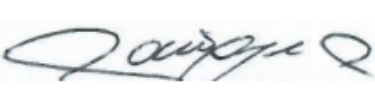
Los bienes de TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S se utilizarán para fines comerciales relacionados con la compañía. Deben ser usados con el debido cuidado y protegerlos de las pérdidas, daños, malos usos, robos, apropiaciones indebidas y destrucción.

El equipo, la maquinaria, otras instalaciones y equipos técnicos, deberán utilizarse de forma apropiada, y de acuerdo con las normas específicas de utilización que en cada caso se hubieran emitido.

USO ADECUADO Y SEGURO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Todos los colaboradores deben proteger las redes de información de la compañía. Para ello se debe:

1. Conocer y cumplir las normas descritas en nuestra política de seguridad informática.

		
Leidy Johana Rodriguez Londoño	Leidy Johana Rodriguez Londoño	Jaime Andrés Duque Jimenez
Coordinador técnico	Coordinador técnico	Gerente
Realizó	Revisó	Aprobó

Última fecha de revisión y/o actualización: 13-01-2026

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S	CÓDIGO: DE-FO-67 VERSIÓN: 003 FECHA: 21/11/2022
---	--	--

2. Proteger con contraseñas de seguridad la información confidencial que se tenga almacenada en los dispositivos (computadores, celulares, memorias USB). Proteger esta contraseña, nunca compartirla, ni dejarla en lugares visibles o de fácil acceso para otras personas.
3. Reportar al jefe inmediato o al Gerente de forma inmediata si se sospecha de cualquier situación anormal que se presente con la información que cada uno tenga.
4. Usar las redes y sistemas de información sólo para propósitos relacionados con los negocios de la compañía, o en caso de requerirse para otro uso, contar con la autorización asegurándose que dicho uso no interfiera con las responsabilidades de trabajo o con las operaciones seguras de la red.

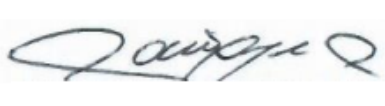
TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S se reserva el derecho a controlar la utilización de internet y el correo electrónico en el caso de que se sospeche de un uso abusivo.

TRATO JUSTO Y RESPETUOSO A LOS COLABORADORES

TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S reconoce que todos sus colaboradores tienen derecho a un trato justo, educado y respetuoso.

No se tolerará ningún tipo de discriminación o acoso a los colaboradores, ya sea en el contacto directo, en comunicaciones escritas, electrónicas, orales o por cualquier otro medio.

Se prohíbe cualquier forma de acoso sexual en el trabajo, acoso laboral y humillaciones intencionadas de un colaborador. TAO TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA S.A.S adoptará todas las medidas que estén a su alcance para evitar conductas discriminatorias o de acoso. Los colaboradores deberán comunicar cualquier discriminación o acoso que observen en su entorno de trabajo a su jefe inmediato, al departamento de Gestión Humana, o al comité de convivencia laboral.

		
Leidy Johana Rodriguez Londoño	Leidy Johana Rodriguez Londoño	Jaime Andrés Duque Jimenez
Coordinador técnico	Coordinador técnico	Gerente
Realizó	Revisó	Aprobó

Última fecha de revisión y/o actualización: 13-01-2026

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S	CÓDIGO: DE-FO-67 VERSIÓN: 003 FECHA: 21/11/2022
---	--	--

DISCRIMINACION

TAO TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA S.A.S proporciona igualdad de oportunidades para todos en reclutamiento, contratación, desarrollo, promoción y remuneración sin tener en cuenta raza, religión, sexo, color, edad, estado civil, género, inclinación sexual, discapacidad física o nacionalidad.

Se prohíbe cualquier discriminación o acoso por motivos de raza, religión, origen, sexo, discapacidad, edad, estado civil, orientación sexual o afiliación a un determinado partido político.

Se asegura mantener un ambiente de trabajo profesional, seguro, sin uso de drogas. TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S reconoce y compensa a los colaboradores con base en su mérito y desempeño, garantizando la competitividad frente al mercado.

Los colaboradores que participen en conductas discriminatorias o de acoso serán objeto de sanciones internas, y podrán adoptarse acciones civiles y penales contra ellos.

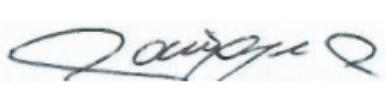
COMPETENCIA DESLEAL

TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S está a favor de la defensa de la competencia. Por este motivo, como parte de su política, observa y exige a todos los empleados que observen las leyes de defensa de competencia y no participen en acciones que puedan conducir a la competencia desleal.

LÍNEA ÉTICA

TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S cuenta con los siguientes canales para reportar:

- Comunicación con: jefe inmediato, Grupo directivo, área de gestión humana, área de seguridad física
- Buzón físico al interior de las instalaciones

		
Leidy Johana Rodriguez Londoño	Leidy Johana Rodriguez Londoño	Jaime Andrés Duque Jimenez
Coordinador técnico	Coordinador técnico	Gerente
Realizó	Revisó	Aprobó

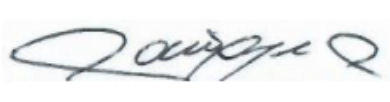
Última fecha de revisión y/o actualización: 13-01-2026

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S	CÓDIGO: DE-FO-67 VERSIÓN: 003 FECHA: 21/11/2022
---	--	--

- Llamada anónima
- Contacto anónimo por página web: www.taoquimica.com
- La línea ética, es un servicio de reporte confidencial y anónimo vía web las 24 horas, donde se pueden hacer preguntas, obtener asesoría, reportar posibles violaciones a la ley o a nuestro Código. El servicio está disponible para todos los colaboradores, contratistas, clientes, proveedores y todos nuestros grupos de interés, con inquietudes acerca de nuestras prácticas comerciales.

Ejemplos de asuntos que se pueden reportar a la línea **ética**

- Situaciones sospechosas relacionadas con LA/FT
- Problemas internos o de control contable
- Regalos o gratificaciones inapropiados
- Sobornos o comisiones ilegales
- Abuso de información privilegiada
- Robo o fraude
- Divulgación de información no autorizada
- Acoso o discriminación
- Problemas con el medio ambiente
- Abuso de drogas o alcohol
- Problemas de calidad
- Problemas de seguridad
- Conflicto de intereses no informado

		
Leidy Johana Rodriguez Londoño	Leidy Johana Rodriguez Londoño	Jaime Andrés Duque Jimenez
Coordinador técnico	Coordinador técnico	Gerente
Realizó	Revisó	Aprobó

Última fecha de revisión y/o actualización: 13-01-2026

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S	CÓDIGO: DE-FO-67 VERSIÓN: 003 FECHA: 21/11/2022
---	--	--

COMUNICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE RECIBO Y LECTURA

Este Código de ética y conducta empresarial no prevé todas las situaciones y circunstancias que puedan presentarse. Esto no quiere decir que se permitan conductas poco éticas si no se ha regulado nada específico al respecto. Los colaboradores deberán comportarse como personas leales, honradas y responsables.

En caso de duda en situaciones concretas sobre una conducta determinada, póngase en contacto con su jefe inmediato, el departamento de Gestión Humana o al comité de convivencia laboral.

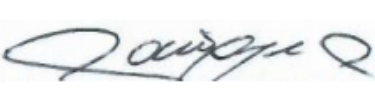
Antes de comenzar el empleo, el departamento de Gestión Humana es responsable de asegurar que a todo nuevo colaborador de TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S se le suministre este Código de Ética y Conducta Empresarial y obtener de dicho colaborador la confirmación de recibo y lectura del Código de Ética y Conducta Empresarial, diligenciado y firmado.

Este Código de Ética y Conducta Empresarial se distribuirá también a todos los contratistas y proveedores cuyos servicios contrate TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S.

Anexo 1 (para colaboradores)

Por este medio, certifico que:

1. He recibido una copia del código de ética y conducta empresarial de TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S ;
2. He leído el código antes de suscribir esta confirmación.
3. Reconozco la importancia del código para la debida ejecución de mi relación con TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S.
4. Entiendo mis obligaciones, según se establecen en el código.

		
Leidy Johana Rodriguez Londoño	Leidy Johana Rodriguez Londoño	Jaime Andrés Duque Jimenez
Coordinador técnico	Coordinador técnico	Gerente
Realizó	Revisó	Aprobó

Última fecha de revisión y/o actualización: 13-01-2026

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S	CÓDIGO: DE-FO-67 VERSIÓN: 003 FECHA: 21/11/2022
---	--	--

5. Me comprometo a comportarme de conformidad con el código en todo momento y a informar de todo asunto del que me enteré según se estipula en el código.

NOMBRE COMPLETO: _____

CÉDULA: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

Anexo 2 (para proveedores y clientes)

Señores:

TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA SAS

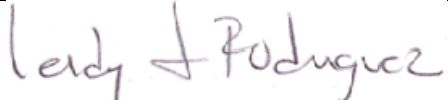
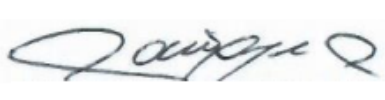
ASUNTO: Declaración de conocimiento y aceptación de código de ética y conducta

Yo, [Nombre del representante legal], identificado(a) con [tipo y número de documento], en calidad de representante legal de la empresa [nombre del proveedor], con NIT [número de identificación tributaria], por medio de la presente certifico que:

1. He leído, conozco y acepto integralmente el contenido del “**Código de Ética y Conducta TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA SAS**”, y documentos que regulan la relación contractual con **TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA SAS**.

2. Reconozco que estos documentos contienen los principios, deberes y compromisos que hacen parte del proceso de vinculación y administración de asociados de negocio y me comprometo a dar cumplimiento estricto a lo allí establecido.

En constancia, firmo la presente declaración en [ciudad], a los [día] días del mes de [mes] del [año].

		
Leidy Johana Rodriguez Londoño	Leidy Johana Rodriguez Londoño	Jaime Andrés Duque Jimenez
Coordinador técnico	Coordinador técnico	Gerente
Realizó	Revisó	Aprobó

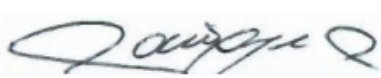
Última fecha de revisión y/o actualización: 13-01-2026

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA TAO TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA S.A.S	CÓDIGO: DE-FO-67 VERSIÓN: 003 FECHA: 21/11/2022
---	--	--

Nombre: <<NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL>>

Firma: _____

ID: _____

		
Leidy Johana Rodriguez Londoño	Leidy Johana Rodriguez Londoño	Jaime Andrés Duque Jimenez
Coordinador técnico	Coordinador técnico	Gerente
Realizó	Revisó	Aprobó

Última fecha de revisión y/o actualización: 13-01-2026